

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se aclaran y rectifican conceptos de la de 12 del mes anterior, sobre integración en el Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia de 12 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 del mismo mes, páginas 846 al 848) por la que se dispuso la integración en el Cuerpo General Subalterno de quienes se encontraban comprendidos en la disposición transitoria segunda, 3, b), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles.

Vista la conveniencia de corregir y aclarar determinados extremos vertidos en la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Que los datos relativos a las fechas de nacimiento consignadas en todos y cada uno de los integrados, han de considerarse provisionales y no definitivas, hasta tanto se confirmen o corrijan, según proceda, a la vista de las respectivas certificaciones, cuya aportación a tal efecto se ha interesado de los favorecidos.

2.º Dejar sin efecto la citada Orden de 12 del mes anterior sólo por lo que respecta a los siguientes, que en fecha anterior a la de 1 de enero último fueron baja en la Administración del Estado por diferentes motivos, quedando anulados, consecuentemente, los respectivos números en el Registro de Personal:

IN A04PG6046. Moreno Lanchares, Isidoro.  
 IT A04PG6099. Fernández Martín, Antonio.  
 IT A04PG6154. Arroyo Gago, José.  
 IT A04PG6155. Dámaso Perera, Mario.  
 IT A04PG6157. Jiménez García, Antonio.  
 VI A04PG6182. Alonso González, Enrique.  
 VI A04PG6200. Mondéjar Lorente, Maximiliano.

3.º Dejar sin efecto asimismo la Orden en cuestión, anulando igualmente el consiguiente número en el Registro de Personal, por lo que se refiere a don Francisco García Asturiano—A04PG6132—, visto que ya había sido integrado anteriormente en el Cuerpo General Subalterno por Orden de 30 de noviembre último y que se halla inscrito al número A04PG5861.

4.º Aclarar que los efectos administrativos de la integración en el Cuerpo General Subalterno de los que a continuación se citan, procedentes de la Agrupación Temporal Militar, serán en cada caso desde el día siguiente al de la fecha de los respectivos retiros militares, si bien se confirma que los efectos económicos serán, como para el resto de los integrados, a partir de 1 de enero del corriente año:

IN AR4PG6025. Vivas Bravo, José.  
 IN AR4PG6027. López Punes, Juan.  
 IN AR4PG6030. González Pérez, Victoriano.  
 IN AR4PG6031. Santiago y Magdaleno, Clodoaldo.  
 IN AR4PG6033. Pérez García, Juan.  
 IN AR4PG6034. Seronero Martín, Félix.  
 IN AR4PG6035. Fernández Fernández, José.  
 IN AR4PG6037. Paniagua Ramos, Sabino.  
 IN AR4PG6038. Tovar Saldaña, José.  
 IN AR4PG6039. Quintero Delgado, José.  
 IN AR4PG6040. Acebes Sanz, Crescencio.  
 IN AR4PG6041. Echazarreta Besga, Julián.  
 IN AR4PG6043. Vasco Ratón, Benjamín.  
 IN AR4PG6044. Barba Miñano, José.  
 IN AR4PG6048. Martínez Bujedo, Federico.  
 IN AR4PG6056. Domínguez Menacho, Francisco.  
 IT AR4PG6104. Jiménez Mediano, Ceclio.

5.º Aclarar que la integración definitiva en el Cuerpo General Subalterno de los siguientes miembros de la Agrupación Temporal Militar queda aplazada hasta el día siguiente al de la fecha en que les corresponda el retiro militar, anulándose los números de Registro de Personal que a cada uno se les consignó, sin perjuicio de que las plazas que vienen ocupando sí se consideren integradas en el repetido Cuerpo y que, consecuentemente, aquellos que las vienen sirviendo en situación de «colocado» se beneficien de sus efectos económicos a partir de 1 de enero del año actual:

IN Rolán Huelde, Domingo.  
 IN Marroig Alberti, Jaime.  
 IN Espinosa Pérez, Jesús.  
 IT Morencia Fernández, Bonifacio.

6.º Aclarar igualmente que los nombres exactos de los siguientes integrados son como siguen:

IT A04PG6103. Escrich Benedito, Melchor.  
 IT A04PG6128. Díaz Hernández, Teodoro.  
 IT A04PG6146. Villanueva Manzanero, Alvaro.  
 IT A04PG6151. Alberto Vilar, Juan Pedro.  
 VI A04PG6168. Ollé Figarola, Santiago.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 14 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se resuelve el concurso número 1/1967, de traslados por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: Visto el concurso número 1/1967, de traslados por méritos, convocado por Orden de 19 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 del mismo mes), entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

De conformidad con la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º La resolución del citado concurso, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

2.º Declarar el reingreso al servicio activo, procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a favor de los que a continuación se citan:

A04PG1591. Jiménez Hernández, Cándido.  
 AR4PG4089. Oliveros Oliveros, Manuel.

3.º Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales afectados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se adscribirán a plazas determinadas, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a los funcionarios que se les destina y ordenarán a sus respectivas Jefaturas de Personal que, de modo inmediato al de la fecha de publicación de la presente Orden, den cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal).

4.º Cuando el nuevo destino suponga un cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha en que cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si es en la misma localidad, dicho plazo posesorio sólo será de cuarenta y ocho horas.

Los excedentes voluntarios reingresados, para incorporarse a sus respectivos destinos, que igualmente se citan, dispondrán del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias afectados por la presente Orden diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes, con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, según proceda, enviando copia autorizada de las mismas a esta Presidencia, Comisión Superior de Personal y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...